CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Universidad Metropolitana de Occidente

CONVENIO DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO** REPRESENTADA POR EL DOCTOR EN DERECHO **ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA CEDHJ"** Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A **"LA CEDHJ"** Y A **"LA UNIVERSIDAD"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"LA UNIVERSIDAD"** que:

A) Es una SOCIEDAD CIVIL (S.C.) legalmente constituida, como se comprueba con escritura número 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno) de fecha veinticinco de febrero de 2009 otorgada por el Lic. Edmundo Márquez Hernández Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

B) La licenciada Nora Cecilia Cavazos Aguirre se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Universidad Metropolitana de Occidente s. c. y que consta en escritura N° 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno)

C) Está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos

D) Designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a LAE. Beatriz García Real directora de **"LA UNIVERSIDAD".**

E) Señala como domicilio legal Calzada Independencia Norte # 393 Colonia Centro barranquitas. Guadalajara, jal.

II.- Declara **"LA CEDHJ"**, que:

A) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del

CEDHJ/2603/049/2019

Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA CEDHJ"** es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos;

B) En los términos del decreto de creación número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, **"LA CEDHJ"** cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;

C) Mediante decreto número 17,113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 20 de enero de 1998;

D) El doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como presidente de la **"CEDHJ"**, para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, mediante el acuerdo legislativo número 1345-LXI-17;

E) Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;

F) Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

A) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para **"LAS PARTES"**, por lo que de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.

B) Reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad sujetarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CEDHJ/2603/049/2019

PRIMERA. DEL OBJETO
Las partes celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros:

I. Becas y Descuentos.
II. Divulgación Institucional.
III. Retroalimentación Curricular.
IV. Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:

A) Becas.

1.- "LA UNIVERSIDAD" les concederá sin costo, a los empleados y familiares de **"LA CEDHJ",** Becas y descuentos dentro de los siguientes parámetros:

PERSONA DERIVADA DE **"LA CEDHJ"**	DESCUENTO EN INSCRIPCION	DESCUENTO EN MENSUALIDAD
EMPLEADO DE **"LA CEDHJ"**	50%	20%
FAMILIAR	50%	15%

a) El **descuento y la beca** debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

b) **"LA UNIVERSIDAD"** renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:

- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
- Cumpla con el Reglamento Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5
- El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
- No cause baja académica.

B) Divulgación Institucional:

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de **"LA CEDHJ" y "LA UNIVERSIDAD".**

C) Retroalimentación Curricular:

CEDHJ/2603/049/2019

"LA CEDHJ" participará con **"LA UNIVERSIDAD"** proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por **"LA UNIVERSIDAD"** y si así lo aceptase **"LA CEDHJ"**.

D) Servicio Social y Prácticas Profesionales:

Los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** tendrán la opción de realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"LA CEDHJ"**, con carta dirigida a: **MARÍA GUADALUPE REAL RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA,** con domicilio en **PEDRO MORENO 1616, COLONIA AMERICANA** en los teléfonos **36-69-11-01, EXTENSIONES 168 y 170** con previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales serán realizadas por alumnos que estén cursando como mínimo el séptimo cuatrimestre de la Licenciatura, con excepción de los alumnos que cursan carreras correspondientes al área de ciencias de la salud, quienes deberán presentarlas al acreditar el 100% de las materias, esto, en caso de que **"LA CEDHJ"** lo requiera.

E) Apoyos Mutuos:

Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación.

"LA UNIVERSIDAD" y **"LA CEDHJ"** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio:

SEGUNDA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente:

I. Por **"LA CEDHJ"**, se designa:

Al titular de la Secretaría Ejecutiva.

II. Por **"LA UNIVERSIDAD"**, se designa:

Al director del plantel educativo

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa o actividad materia del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

CEDHJ/2603/049/2019

Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que ambas partes designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

"LAS PARTES" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

CUARTA. VIGENCIA.

Ambas partes convienen que la vigencia del presente Convenio será hasta el 1° de agosto de 2022, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

QUINTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo estipulado en su cláusula **TERCERA**, respondiendo a los resultados de la evaluación que ésta realice en el desarrollo de los programas.

Para la realización oficial de dichos cambios, los responsables de este instrumento redactarán el documento respectivo en el que se especificarán las modificaciones acordadas, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efectos a la fecha de la firma de los representantes de las partes.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. RESCISIÓN.

CEDHJ/AS/03/049/2019

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que **"LA CEDHJ"** o **"LA UNIVERSIDAD"** incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

Conformes con su contenido las partes y enteradas que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente Convenio, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 26 días del mes de marzo de 2019.

Por **"LA CEDHJ"**

[redacted]

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre
Representante legal

Lic. María Guadalupe Real Ramírez
Secretaria Ejecutiva

Lic. Beatriz García Real
Directora

CEDHJ/2603/049/2019

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SEIS HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.----------